



DEPARTAMENTO DE TRABAJO DE ILLINOIS

AVISO A EMPLEADOS Y EMPLEADORES

El Departamento de Trabajo de Illinois es responsable de hacer cumplir 26 leyes que protegen a los empleados y empleadores del estado de Illinois. Estas leyes estipulan la existencia de un lugar de trabajo donde, tanto el empleado como su empleador, son regidos por las mismas regulaciones y reglamentos imparciales. Cuando se presenten disputas sobre la interpretación o aplicación de las leyes laborales de Illinois, o cuando esas leyes hayan sido violadas intencionalmente o sin intención, el Departamento de Trabajo proveerá asistencia y autoridad para hacer proteger los respectivos derechos y obligaciones de todas partes involucradas.

ANUNCIO REQUERIDO: Se les exige a los empleadores colocar este aviso en un lugar visible para todos los empleados. La siguiente es una breve descripción de las leyes sobre horas y salarios del Departamento de Trabajo de Illinois. En este boletín, las leyes están resumidas; sin embargo, pueden contener información adicional que podría afectar casos individuales. Puede consultar nuestra página de Internet para información adicional: <http://www.state.il.us/agency/dol/>

LEY DEL SALARIO MÍNIMO (820 ILCS 105/1-15)

(312) 793-2804

SALARIO MÍNIMO

La Ley del Salario Mínimo establece un sueldo mínimo para todos los trabajadores. Exige que todos los empleados no-exentos sean compensados con el pago de horas extras a un costo de hora y media, después de haber trabajado mas de 40 horas semanales. Una propina-crédito compensatoria es reconocida por esta Acta, pero no debe exceder 40% del salario mínimo aplicable. El Departamento puede autorizar a un empleador pagar un salario inferior al mínimo para empleados aprendices y para ciertos trabajadores con impedimentos físicos o mentales.

SALARIO MÍNIMO:	10/1/05	7/01/07 *
Salario Mínimo	6.50	7.50
Menor de 18 años	6.00	7.00
Con el 40% propina crédito	3.90	4.50
Menor de 18 años con propia crédito	3.60	4.20

La Ley del Salario Mínimo no se aplica en los siguientes casos: empleadores que contraten a menos de cuatro empleados; empleados de servicios domésticos dentro o en los alrededores de una residencia privada; agentes de ventas; empleados de una organización religiosa; ciertos empleados agrícolas o de cultivos acuáticos; y empleados estudiantes de un colegio o universidad acreditada en Illinois, cubiertas bajo el Acta de Regulaciones Laborales Justas.

HORAS EXTRAS

La Ley del Salario Mínimo exige que un empleado que trabaje mas de cuarenta (40) horas por semana tenga el derecho a recibir el pago equivalente al costo de hora y media de trabajo por cada hora adicional que labore. Los siguientes casos están totalmente exentos de la provisión de horas extras de esta ley: cualquier trabajador empleado en capacidad administrativa, profesional o administrativa de confianza o cualquier empleado comisionado que trabaje en un establecimiento minorista o de servicio, tal como es descrito en la sección 7(i) y 13(a)(1) del Acta de Regulaciones Laborales Justas de 1938; cualquier empleador de trabajadores agrícolas, vendedores y mecánicos en el ramo de los concesionarios de automóviles, camiones o implementos agrícolas, vendedores minoristas en concesionarios de camiones, botes o aviones; y de cualquier tipo de empleo de trabajadores contratados por el mismo empleador, en vez de otro empleado contratado por el mismo empleador, con el fin de lograr un acuerdo de intercambio de horas de trabajo entre los empleados. Los empleados de gobierno están cubiertos con el pago de horas extras, de acuerdo al Acta Federal de Regulaciones Laborales Justas y no por las leyes de Illinois.

* Cada 1 de julio, el salario mínimo aumentará 25 centavos por los siguientes tres años (en el 2008, 2009 y 2010)